

Factura: 002-003-000014014



20201308006P00732

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308006P00732						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2020, (9:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	REPRESENTADO POR	RUC	1391849990001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	GUILLERMO ARBOLEDA SOLORZANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312813684	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716837388	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	68000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20201308006P00732
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2020, (9:57)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P00732**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000014014**

5

6 **COMPRAVENTA**

7

8 **QUE OTORGA:**

9 **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C**

10 **A FAVOR DE:**

11 **GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA Y**

12 **MARIANA ELIZABETH FERRIN FERRIN**

13 **CUANTÍA: USD. 68.000,00**

14

15 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**

16 **DE ENAJENAR**

17 **QUE OTORGA:**

18 **GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA Y**

19 **MARIANA ELIZABETH FERRIN FERRIN**

20 **A FAVOR DE:**

21 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

22

23 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

24

25 **DI DOS COPIAS**

26

27 *****KEVG*****

28





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES SIETE DE MAYO**
3 **DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
5 MANTA; comparecen: por una parte **Ingeniera MARICELA DOLORES**
6 **VERA CRESPO**, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO**
7 **ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**; en su calidad de **APODERADA**
8 **ESPECIAL**, según consta del documento que en copia auténtica se
9 acompaña a la presente escritura como habilitante, mayor de edad,
10 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, **Teléfono:(02)3970500**; email:
11 **controversias.ph@biess.fin.ec**; por otra parte comparece La **SOCIEDAD CIVIL**
12 **Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**, legamente
13 representada por el señor **GUILLERMO ARBOLEDA SOLÓRZANO**, en su
14 calidad de Gerente de la empresa, debidamente autorizado por la junta
15 General Extraordinaria Universal de Socios, tal como lo acredita con los
16 documentos que se adjuntan como habilitantes; domiciliada en la calle 17 y
17 avenida 38 del cantón Manta, con número de celular 0984995927 dirección
18 electrónica hotel_san_luis@hotmail.com; y por ultimo comparecen los
19 cónyuges señores **GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA Y MARIANA**
20 **ELIZABETH FERRIN FERRIN**, por sus propios y personales derechos y por
21 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; domiciliados en
22 el Barrio Santa Fé, calle 9 número 2408 y avenida 26, cerca del Colegio
23 Manta, con número de teléfono 052626935, y celular número 0997606097 y
24 dirección electrónica galoferrin-92@hotmail.com Los comparecientes son de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
26 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
27 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
28 como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
 2 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la
 3 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y
 4 obtener el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se
 5 adjunta como documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura
 6 pública, una DE **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**
 7 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,**
 8 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR**
 9 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
 10 una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
 11 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes
 12 cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
 13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato,
 14 **A) La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA**
 15 **S.C.C.,** legamente representada por el señor Guillermo Arboleda Solórzano,
 16 en su calidad de Gerente de la empresa, debidamente autorizado por la junta
 17 General Extraordinaria Universal de Socios, tal como lo acredita con los
 18 documentos que se adjuntan como habilitantes; domiciliada en la calle 17 y
 19 avenida 38 del cantón Manta, con número de celular 0984995927 dirección
 20 electrónica hotel san luis@hotmail.com a quien en adelante se les
 21 denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, B) Los cónyuges señores
 22 **GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA Y MARIANA ELIZABETH FERRIN**
 23 **FERRIN,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de
 24 la sociedad conyugal formada entre sí; domiciliados en el Barrio Santa Fé,
 25 calle 9 número 2408 y avenida 26, cerca del Colegio Manta, con número de
 26 teléfono 052626935, y celular número 0997606097 y dirección electrónica
 27 galo ferrin-92@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la
 28 "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad





1 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles
2 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "PARTE
3 **VENDEDORA**", es propietaria de un lote de terreno signado con el número
4 siete, que forma parte de los lotes de terrenos signados con los número
5 dieciocho, diecinueve y veinte de la manzana H, ubicado en la Lotización
6 Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de
7 Manabí. Adquirido por la **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO**
8 **LA FABELLA S.C.C.**, mediante compra a los señores Bianca Christel Ianni
9 Mera y Angelo Salvatore Ianni Mera, mediante escritura pública el veintiséis
10 de febrero del dos mil dieciocho, ante el Notario Primero del cantón Manta,
11 Abg. Santiago Fierro, inscrita el ocho de junio del dos mil dieciocho, en el
12 Registro de la Propiedad del cantón Manta. Con fecha once de diciembre del
13 dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
14 Manta, la escritura de Subdivisión de Lotes, celebrada en la Notaría Sexta del
15 cantón Manta, el seis de diciembre del dos mil diecinueve.- **LINDEROS Y**
16 **DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS SINGULARES del inmueble** son: POR
17 **EL FRENTE:** siete metros veinticinco centímetros y lindera con calle
18 planificada; **POR ATRÁS:** los mismos siete metros veinticinco centímetros y
19 lindera con lote número veintiuno de la misma manzana; **POR EL COSTADO**
20 **DERECHO:** diez metros sesenta y cinco centímetros y lindera con área a
21 subdividir a favor de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella
22 S.C.C. (lote número seis); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** los mismos diez
23 metros sesenta y cinco centímetros y lindera con calle pública planificada.
24 Teniendo una superficie total de setenta y siete metros cuadrados veintidós
25 decímetros cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
26 expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación,
27 como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges
28 señores **GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA Y MARIANA ELIZABETH**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **FERRIN FERRIN**, un lote de terreno y vivienda, signado con el número siete,
2 que forma parte de los lotes de terrenos signados con los número dieciocho,
3 diecinueve y veinte de la manzana H, ubicado en la Lotización Villamarina, de
4 la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que
5 tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** siete metros
6 veinticinco centímetros y lindera con calle planificada; **POR ATRÁS:** los
7 mismos siete metros veinticinco centímetros y lindera con lote número
8 veintiuno de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:** diez metros
9 sesenta y cinco centímetros y lindera con área a subdividir a favor de la
10 Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C. (lote número seis);
11 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** los mismos diez metros sesenta y cinco
12 centímetros y lindera con calle pública planificada. Teniendo una superficie
13 total de setenta y siete metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados.-
14 **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta de los inmuebles
15 objeto de este contrato es la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE**
16 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 68.000,00)** que serán
17 cancelados de la siguiente manera: **a) CINCUENTA Y CUATRO MIL**
18 **SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 DÓLARES DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 54.741,80)** con el producto de una
20 línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el
21 depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **b)**
22 **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 DÓLARES**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 13.258,20)** pagados
24 mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, provenientes de fondos
25 propios.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La "PARTE
26 **VENDEDORA**" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el
27 dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos
28 costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como





1 pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble
2 por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil
3 Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por
4 evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos
5 que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente
6 escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
7 COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
8 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**
9 **DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y**
10 **SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado superficie y linderos
11 en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden
12 como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado,
13 la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
14 COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos,
15 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y
16 más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la
17 "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar
18 hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara**
19 **que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el
20 correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la
21 Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga
22 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE**
23 **LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los
24 recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de
25 los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad
26 ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o
27 tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido,
28 exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la

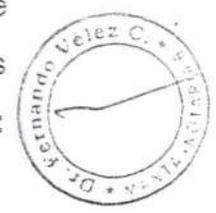


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de
 2 cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma
 3 sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del
 4 precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.
 5 **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.**- La "PARTE COMPRADORA"
 6 al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e
 7 irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el
 8 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
 9 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
 10 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
 11 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
 12 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
 13 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores
 14 y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora
 15 hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección
 16 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
 17 instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede
 18 al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores,
 19 así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de
 20 única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando
 21 en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las
 22 partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y
 23 obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.
 24 **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y**
 25 **COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta
 26 escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de
 27 **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones
 28 pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA:**





1 **ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total
2 contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad
3 de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA**
4 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:**
5 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: a)
6 Por una parte, la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, de estado
7 civil **casada** mayor de edad, de profesión **Ingeniera en Comercio Exterior**,
8 en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**
9 **SEGURIDAD SOCIAL**, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL, parte
10 a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS**; b) Y
11 por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **GALO EDMUNDO**
12 **FERRIN MOREIRA Y MARIANA ELIZABETH FERRIN FERRIN**, mayor(es)
13 de edad respectivamente, de estado civil **casados**, de ocupación/profesión
14 **Magister y Empleado Privado respectivamente**, por sus propios y
15 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
16 formada entre sí, domiciliado(s) en **el Barrio Santa Fé, calle 9 número 2408**
17 **y avenida 26, cerca del Colegio Manta, del cantón Manta**, a quien(es) en lo
18 posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son
19 hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de
20 instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta**
21 **respectivamente** y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar
22 este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
23 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA:**
24 **ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta
25 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas
26 finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de
27 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
28 b) Los cónyuges señores **GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA Y**



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **MARIANA ELIZABETH FERRIN FERRIN**, en su(s) calidad(es) de
2 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de
3 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
4 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos
5 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
6 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
7 LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un
8 inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado con el número
9 siete, que forma parte de los lotes de terrenos signados con los número
10 dieciocho, diecinueve y veinte de la manzana H, ubicado en la Lotización
11 Villamarina, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de
12 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el
13 referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la
14 primera parte de éste contrato, por compra a la **SOCIEDAD CIVIL Y**
15 **COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.**. Los demás antecedentes
16 de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la
17 Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.
18 **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y
19 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que
20 tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
21 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción
22 alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que
23 se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones
24 pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en
25 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios,
26 accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por
27 préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias,
28 prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones,





1 consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
2 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
3 pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de
4 cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza
5 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
6 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE**
8 **PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la
9 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
10 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:**
11 siete metros veinticinco centímetros y lindera con calle planificada; **POR**
12 **ATRÁS:** los mismos siete metros veinticinco centímetros y lindera con lote
13 número veintiuno de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:**
14 diez metros sesenta y cinco centímetros y lindera con área a subdividir a favor
15 de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C. (lote número
16 seis); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** los mismos diez metros sesenta y
17 cinco centímetros y lindera con calle pública planificada. Teniendo una
18 superficie total de setenta y siete metros cuadrados veintiún decímetros
19 cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
20 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE
21 DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta
22 expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada
23 por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de
24 obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
25 SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad
26 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado
27 la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El
28 BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
2 **ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
3 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
4 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
5 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
6 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
7 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
8 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
9 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
10 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
11 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
12 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
13 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
14 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
15 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
16 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
17 hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE
18 DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se
19 exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
20 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato
21 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
22 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**- La hipoteca que se
23 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
24 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos
25 o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
26 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
27 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta
28 y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el





1 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
2 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
3 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
4 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
5 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
6 suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL
7 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y
8 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza
9 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
10 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
11 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
12 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
13 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
14 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
15 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
16 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
17 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
18 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
19 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
20 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
21 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
22 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
23 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
24 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
25 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
26 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
27 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera
28 o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE
2 DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este
3 simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a
4 oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
5 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
6 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en
7 la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
8 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá
9 ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
10 por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código
11 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
12 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
13 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida
14 en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de
15 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
16 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
17 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
18 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
19 tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL
20 BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y
21 demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar
22 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del
23 pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses,
24 costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción
25 real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Si la Parte Deudora
26 se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del
27 Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto.
28 2.- En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente,





1 entregue en anticresis; done o ceda el inmueble hipotecado, sin el
2 consentimiento expreso del Acreedor. 3.- En caso de que el inmueble
3 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por
4 causas ajenas al presente Contrato. 4.- En caso de que a juicio de El
5 Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada
6 su dominio en cualquier forma. 5.- En caso de que se promoviese contra la
7 Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o
8 cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto
9 de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de
10 dominio. 6.- En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos
11 necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7.-
12 Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La
13 Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8.- En caso de
14 que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble
15 hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de
16 las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la
17 Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s)
18 que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago
19 de los gastos y costos que se generen al respecto. 9.- En caso de que la
20 Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble
21 hipotecado. 10.- En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la
22 Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el
23 pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del
24 inmueble hipotecado. 12.- En caso de que la Parte Deudora no pague
25 puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y
26 demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y
27 sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en
28 la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 presente Contrato. 13.- En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con
2 la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social (IESS). 14.- En caso de que la Parte Deudora se niegue a
4 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
5 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
6 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15.- Si el Banco comprobare que
7 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
8 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
9 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
10 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
11 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
12 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16.- En caso
13 de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
14 promovido contra ellos. 17.- En caso de que La Parte Deudora se negare a
15 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18.- En
16 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
17 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
18 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19.- En caso que la
19 Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
20 hipotecado. 20.- En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
21 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
22 garantía real. 21.- Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
23 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA
24 PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para
25 justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y
26 exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
27 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos
28 contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA**





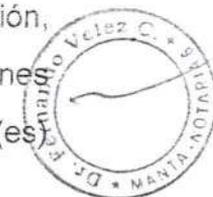
1 PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les
2 haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se
3 encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la
4 demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de
5 los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para
6 los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-**
7 La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando
8 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
9 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
10 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago
11 de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o
12 procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y
13 por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
14 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
15 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
16 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
17 en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
18 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
19 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las
20 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
21 ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del
22 crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
23 daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de
24 reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
25 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
26 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra
27 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
28 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
2 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
3 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
4 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
5 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
6 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
7 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
8 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
9 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
10 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
11 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
12 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
13 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
14 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza
15 desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y
16 además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal
17 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de
18 pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
19 de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco.
20 Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta
21 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su
22 nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un
23 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
24 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
25 finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco
26 para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección,
27 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones
28 del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es).





1 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
2 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
3 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
4 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
5 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
6 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el
7 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
8 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA:**
9 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
10 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
11 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
12 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
13 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
14 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
15 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
16 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
17 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
18 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
19 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
20 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
21 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
22 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
23 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
24 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
25 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
26 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
27 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
28 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o

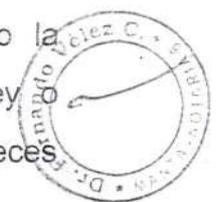


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
 2 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
 3 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
 4 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**
 5 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
 6 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
 7 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
 8 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
 9 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
 10 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
 11 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
 12 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
 13 exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA
 14 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
 15 que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
 16 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
 17 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
 18 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
 19 **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza
 20 es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los
 21 efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y
 22 se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El
 23 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
 24 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
 25 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
 26 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
 27 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
 28 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces.





1 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
2 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
3 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
4 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
5 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
6 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
7 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
8 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**
9 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se
10 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
11 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
12 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de
13 este instrumento. Firma) DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado,
14 con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y
15 cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la
16 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y
17 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman
18 conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo
19 de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

20
21
22
23

24 **GUILLERMO ARBOLEDA SOLÓRZANO**

25 **GERENTE GENERAL SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA**
26 **FABELLA S.C.C.**

27 **CED.- 1307569580**

28 **RUC: 1391849990001**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



IDENTIFICACION 130756958-0
CIUDADANIA
ARBOLEDA SOLORIZANO
GUILLERMO
MUNICIPIO DE MANTA
MANABI
CHONE
SANTA RITA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



BACHILLERATO EMPLEADOR V4443V4443

ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS
SOLORIZANO MUÑOZ MARIAMITA DEL JESUS
MANTA
2020-03-06
2020-03-06

[Signature]

[Signature]



0007 M 0007 - 309 1307569580
ARBOLEDA SOLORIZANO GUILLERMO



MANABI
MANTA
1
MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *[Signature]*,
fojas útiles.

Manta,

07 MAY 2020 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307569580

Nombres del ciudadano: ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/SANTA RITA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARBOLEDA FERNANDEZ LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLORZANO MUÑOZ MARIANITA DEL JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 206-313-04850



206-313-04850

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



171683738-8

CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FERRIN FERRIN
 MARIANA ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 EL CARMEN**
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-09-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**GALO EDMUNDO
 FERRIN MOREIRA**



1971 20 01 14 49 25 618

EDUCACIÓN **BACHILLERATO** EMPLEO **EMPLEADO PRIVADO**
FERRIN FERRIN ARTURO IGNACIO
FERRIN ANDRADE MARIS IGNACIA
MANTA
2020-01-15
MANTA
2020-01-15

E334412244



000778174

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

0033 F 0033 - 260 1716837388

FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH



PROVINCIA **MANABI**
 CANTON **MANTA**
 SECCION **1**
 PARROQUIA **MANTA**
 CANTON **1**

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

07 MAY 2020

[Handwritten signature]

Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716837388

Nombres del ciudadano: FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2020

Nombres del padre: FERRIN FERRIN ARTURO IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERRIN ANDRADE MARIS IGNACIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-313-04873



208-313-04873

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312813684

Nombres del ciudadano: FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2020

Nombres del padre: FERRIN GILER RAFAEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA CEDEÑO DORYS MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 206-313-05190



206-313-05190

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N. 130862032-5



CEJULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO MARICELA DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

PICHINCHA (GERMUDI)

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

CARLOS AUGUSTO MOYA JONIAUX




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACIÓN
 ING. COMER. EXT. INTEG.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TADYE
VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ASISTE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMPLEO CIVIL
MANTA
2012-08-06

FECHA DE EXPIRACION
2023-08-06

A1130A1122



[Signature]

[Signature]

2023/05/07

MANABI, ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACION

0089 F 0089 - 321 1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1




EL ECONOMISTA
 2010

[Signature]

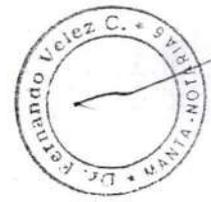
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *[Signature]*,
 fojas útiles.

Manta,

07 MAY 2020

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-313-04625



202-313-04625

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000070997



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

1-4



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

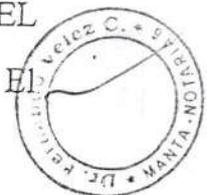
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, con lo que consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, y en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El





DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

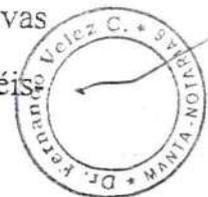
TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis.





DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

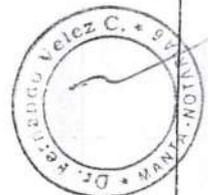
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC		

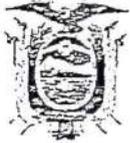
No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082		

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com		

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700		



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IEES

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987453606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737
 Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la ley Notarial DOY FE
 que la foto copii que precede es igual
 al documento que me ha sido presentado
 en: 3 foja (el útil ten)

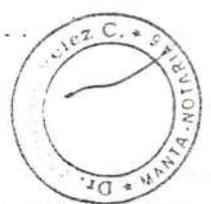
Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737
 Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2. Ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019;

Quito: Cto. 12 de Octubre N° 185 - Teléfono: (02) 250 76 60 / 250 71 51
Guayaquil: Chiriquito 312 v. Rosero. Teléfono: (04) 276 42 00
Cuenca: Avenida Pastelero 710 y Piedad de Cotacachi. Teléfonos: (07) 293 59 63 / 293 57 36
Portoviejo: Calle N° 10 y 11. Teléfonos: (05) 262 49 51 / 262 50 11





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Signature]
Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019

Quito: Av. 12 de Octubre N24 183 y Mankel, Telefonos: (02) 299 76 00 - 299 61 00
Guayaquil: Chiriquí 112 y Aguirre, Telefonos: (04) 370 42 14
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Piedadina Crespo, Telefonos: (07) 383 59 01 - 383 57 20
Portoviejo: Calle Ulloa 1 y Alameda, Telefonos: (051) 263 37 51 - 263 32 10

www.superbancos.gob.ec

Superbancos E

Superintendencia de Bancos





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O
Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Medardo Efraín Urquiza Guevara
Secretario General Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmplame notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,

Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

XF

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial No. 98
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) u/ll (es)

Quito a, 20 AGO, 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARÍA SUPLENTE





QUITO
 Av. Amazonas N35-181 y Japón
 Telf.: (593) 2 397 0500
 GUAYAQUIL
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
 Telf.: (593) 4 232 0840
 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
 GERENTE GENERAL

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
 SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Orgánica LEY 001
 que la hace parte que amparado es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____ (fecha del día mes)

Quito a. 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 NOTARIA SUPLENTE





Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 524
Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Órigo a partir de:

1706464821

viernes, 16 de agosto de 2019.

EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0869-2019 de 15 de agosto de 2019
La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-SGDB-GGEN-001-2019 de 25 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | 0 |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

[Signature]
Nombre: Mgs. Geovanny Paul Morochu Montano
Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

[Signature]
Nombre: Econ. Rogelia Mendoza Jaramillo
Coordinadora Administrativa (E)
DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

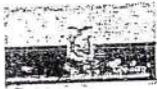
No. 524 | 15 de agosto de 2019

[Signature]
Nombre: Ing. Gabriela Montecinos
Analista de Talento Humano

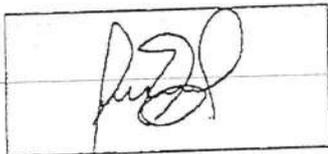
Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 1 de 2

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial No. 107
que le da rango que antecede es igual
al documento que se le allega
en: _____
Quito a. 20 AGO. 2019
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito

Grace López Matuhura
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....13.....fojas útiles

Manta,

07 MAY 2020

Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/08/2019
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	1





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999660700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308
 Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985697981. Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308
 Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN:

**GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA Y
MARIANA ELIZABETH FERRIN FERRIN**

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P00277

AUTORIZADA 31 DE ENERO DEL 2020

COPIA: SEGUNDA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 002-003-000012352



20201308006P00277

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20201308006P00277					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE ENERO DEL 2020, (9:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312813684	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716837388	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P00277**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000012352**

6

7

DECLARACION JURAMENTADA

8

9

QUE OTORGAN:

10

**GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA Y
MARIANA ELIZABETH FERRIN FERRIN**

11

12

13

CUANTÍA: INDETERMINADA

14

15

DI DOS COPIAS

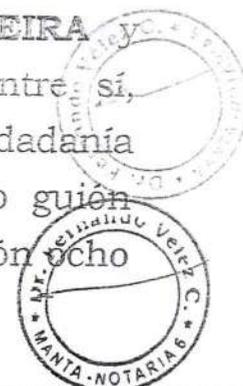
16

17

*****IELG*****

18

19 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
20 Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de
21 hoy treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante mí
22 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,**
23 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,** comparecen: los
24 cónyuges señores: **GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA**
25 **MARIANA ELIZABETH FERRIN FERRIN,** casados entre sí,
26 ambos por sus propios derechos, con cédula de ciudadanía
27 números: uno tres uno dos ocho uno tres seis ocho guión
28 cuatro y uno siete uno seis ocho tres siete tres ocho guión ocho





1 respectivamente, por sus propios y personales derechos, quien
2 para efectos de notificaciones consignan los siguientes datos:
3 **DIRECCION:** Barrio El Palmar, Villa 30 Mz.F-7 de esta ciudad
4 de Manta, **Teléfono:** 052382038 y a quienes en adelante se les
5 denominará simplemente como los "DECLARANTES". Los
6 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
7 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces
8 para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente
9 y de haberme presentado sus respectivos documentos de
10 identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado
11 de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, la cual
12 proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea
13 elevada a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue:
14 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
15 cargo, sírvase insertar una Declaración Juramentada, en los
16 siguientes términos: **"DECLARAMOS QUE VAMOS A**
17 **ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE QUE ESTA UBICADO EN EL**
18 **PROYECTO URBANISTICO CONDOMINIO VILLAS DELMAD,**
19 **SITUADO EN EL SECTOR VILLAMARINA DE LA PARROQUIA**
20 **LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, SIGNADO CON EL**
21 **LOTE NUMERO SIETE, EL CUAL NO CUENTA CON**
22 **ADMINISTRADOR LEGALMENTE NONBRADO Y QUE SE**
23 **EXIME AL NOTARIO Y AL REGISTRADOR DE LA**
24 **PROPIEDAD DE TODA RESPONSABILIDAD.-** HASTA AQUÍ LA
25 DECLARACION JURAMENTADA que los comparecientes la
26 aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a
27 Escritura Pública con todo el valor legal. Leída que le fue esta
28 escritura pública a los comparecientes de principio a fin en alta

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312813684

Nombres del ciudadano: FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2020

Nombres del padre: FERRIN GILER RAFAEL ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA CEDEÑO DORYS MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

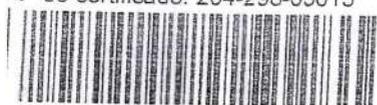


Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



N° de certificado: 204-298-05015



204-298-05015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA DE IDENTIFICACION No. 131281368-4
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FERRIN MOREIRA
GALO EDMUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1992-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA ELIZABETH
FERRIN FERRIN



INSTRUCCION SUPERIOR MAGISTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRIN GILER RAFAEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA CEDEÑO DORYS MARLENE
LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION
MANTA
2020-01-15
FECHA DE EXP. RACION
2030-01-15

E3333H222



060770171

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION



0004 M 0004 - 129 1312813684
CERTIFICADO DE VOTACION

FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI
CANTON: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARRROQUIA: MANTA
ZONA: 2

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 3-1 ENE 2020

Dr. Fernando Valez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716837388

Nombres del ciudadano: FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2020

Nombres del padre: FERRIN FERRIN ARTURO IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERRIN ANDRADE MARIS IGNACIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 209-298-05089

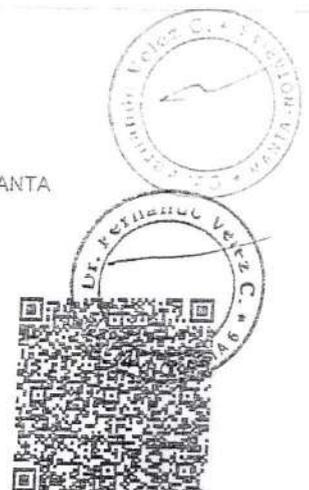


209-298-05089

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



171683738-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 EL CARMEN
 EL CARMEN
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 GALO EDMUNDO
 FERRIN MOREIRA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 PAREJOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FERRIN FERRIN ARTURO IGNACIO
 PAREJOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FERRIN ANDRADE MARIS IGNACIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANTA
 2020-01-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2030-01-15

E334412244

000770174

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

0033 F 0033 - 260 1716837388

FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH

PROVINCIA: MANABI
 DISTRITO: MANTA
 PARCELA: MANTA
 LOTE: 1



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 31 ENE 2020

[Handwritten Signature]
 Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO



1 y clara voz la aprueban y firman conmigo el Notario, en unidad
2 de acto, Doy Fe.-

3

4

5

6 *Galo Ferrin*
GALO EDMUNDO FERRIN MEREIRA

7 **C.C. No. 131281368-4**

8

9

10

11 *Mariana Elizabeth Ferrin Ferrin*
MARIANA ELIZABETH FERRIN FERRIN

12 **C.C. No. 171683738-8**

13

14

15

16

17 *Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas*
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

18 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello,
signo y firmo.

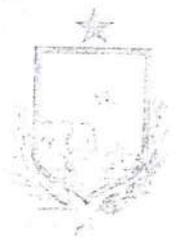
Manta, a 31-01-2022

Dr. Fernando Velez Cabezas
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Ficha Registral-Bien Inmueble
72905

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20004126
Certifico hasta el día de hoy 05/03/2020 9:10:34:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO	Código Catastral: 2180837000
Fecha Apertura: miércoles, 11 de diciembre de 2019	Cantón: MANTA Parroquia : LOS ESTEROS
Barrio-Sector: N/D	Superficie del Bien: 77.21M2
Avenida: N/D	Calle: N/D
Dirección del Bien: LOTIZACION VILLAMARINA	

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE No. 07, ubicado Lotización-Villamarina Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Siete metros veinticinco centímetros y lindera con Calle planificada. POR ATRÁS: Los mismos siete metros veinticinco centímetros y lindera con lote Número veintiuno de la misma manzana. Por el COSTADO DERECHO: Diez metros sesenta y cinco centímetros y lindera con Área a subdividir a favor de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C. (lote No. 6). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Los mismos diez metros sesenta y cinco centímetros y lindera con calle Pública planificada. Teniendo una superficie total de: SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA	1856	08/jun./2018	48.245	48.266
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	3396	11/dic./2019	97.340	97.370

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2018	Número de Inscripción: 1856	Folio Inicial: 48245
Nombre del Cantón: MANTA	Número de Repertorio: 3799	Folio Final: 48266
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA		
Cantón Notaría: MANTA		
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de febrero de 2018		

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD.- En virtud de que la señora:Bianca Christel Ianni Mera, por sus propios derechos y en calidad de apoderado del Señor: Angelo Salvatore Ianni Mera, Según poder que se adjunta a esta escritura como habilitante, son dueños de la totalidad de los derechos y acciones del predio descrito en la cláusula segunda anterior del presente contrato,y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del código civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse, reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en cuerpo cierto y determinado. - COMPRAVENTA.- terreno signado con los No. Dieciocho, Diecinueve y Veinte de la Manzana "H" ubicado en la Lotizacion Villamarina, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. EL VENDEDOR SR. ANGELO SALVATORE IANNI MERA ES REPRESENTADO POR LA SRA. BIANCA CHRISTEL IANNI MERA.

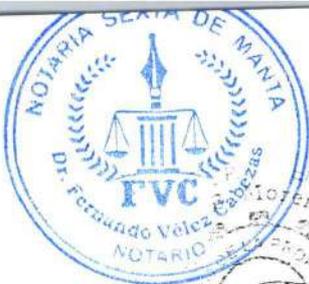
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :maria_cedeno
Ficha Registral:72905
jueves, 05 de marzo de 2020 9:10
Pag 1 de 3

FECHA: 05 MAR 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf.053 702602. + 9
www.registropmanta.gob.ec





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANTA
VENDEDOR	IANNI MERA BIANCA CHRISTEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	IANNI MERA ANGELO SALVATORE	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3541	19/oct./2015	75.486	75.496

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] SUBDIVISION
 Inscrito el : miércoles, 11 de diciembre de 2019 Número de Inscripción: 3396 Folio Inicial: 97340
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7340 Folio Final: 97370
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 2019

a.- Observaciones:

SUBDIVISION DE LOTE DE TERRENO. La Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C, representada por el Sr. Guillermo Arboleda Solórzano, es dueña y propietaria de los lotes de terrenos signados con los No. 18, 19 y 20 de la manzana H, ubicados Lotización Villamarina de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, los cuales se proceden a Subdividir, según Autorización de Aprobación de Subdivisión otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, lo cual se procede a subdividir en 11 lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1856	08/jun./2018	48.245	48.266

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación ni texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:10:35 del jueves, 05 de marzo de 2020

A petición de: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDENO CHAVEZ

1306998822

[Handwritten Signature]
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

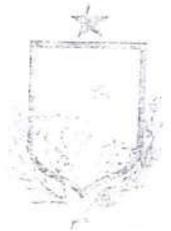
Certificación impresa por : maria_cedeno
 Ficha Registral: 72905
 jueves, 05 de marzo de 2020 9:10
 Pag 2 de 3

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta - EP.
 FECHA: 05 MAR 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
 Telf. 053 702602
 www.registropmanta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Firma del Registrador



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Certificación impresa por :maria_cedeno
Ficha Registral: 72905
jueves, 05 de marzo de 2020 9:10
Pag 3 de 3

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 05 MAR 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391849990001
 RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: ARBOLEDA SOLORZANO GUILLERMO
 CONTADOR: DELGADO PITA MARCO ANTONIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 17/02/2017
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/2017
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 06/09/2017
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 17 Numero: S/N Interseccion: AV. 38 Edificio: HOTEL SAN LUIS Referencia ubicacion: ATRAS DE LA CLINICA CENTENO Celular: 0984995927 Email: hotel_san_luis@hotmail.com

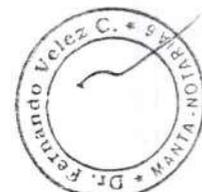
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISF) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
1	ZONA 4 MANABI	1	0



Código: RIMRUC2019001421909
 Fecha: 04/06/2019 15:06:03 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391849990001
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 16/02/2017
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS. ACTIVIDADES DE VENTA DE CASAS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 17 Numero: S/N Interseccion: AV. 38 Referencia: ATRAS DE LA CLINICA CENTENO Edificio: HOTEL SAN LUIS Celular: 0984995927 Email: hotel_san_luis@hotmail.com Email principal: wwdeiphy-oea1988@hotmail.com		



Código: RIMRUC2019001421909
Fecha: 04/06/2019 15:06:03 PM



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C., CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DEL 2020



En la ciudad de Manta, a los diez días del mes de marzo del 2020, siendo las 12:16, en el local de la **SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C.**, ubicado en la Calle 17 Av. 38, se reúnen los accionistas de la sociedad los Señores Arboleda Solórzano Guillermo, propietario de 95% de acciones, y la Sra. Mariana Arboleda Solórzano, propietaria de 5% de acciones, quienes conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la **SOCIEDAD COMERCIAL Y CIVIL LA FABELLA S.C.C.**, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer el siguiente orden del día:

AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE REALICE LA VENTA DEL LOTE 7 UBICADO EN LOS LOTES 18, 19 Y 20 DE LA MANZANA H DE LA LOTIZACION VILLAMARINA.

Preside la Junta el socio mayoritario señor Arboleda Solórzano Guillermo, y actúa como Secretario ad-hoc al Ing. Gustavo Espinoza Delgado. El secretario toma la lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado para lo cual se instala la junta, y se da lectura al único punto del orden del día.

El señor Guillermo Arboleda, expresa que tiene un bien inmueble ubicado en sector Villamarina de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, signado con número 18,19,20 de la manzana H de propiedad de la sociedad, declarado en subdivisión, que comprende de la construcción de 11 viviendas de dos plantas, las mismas que se encuentran construidas en su totalidad y que es necesario realizar la venta de las mismas para la recuperación de la inversión realizada, por lo que mociona que el Gerente General proceda con la promoción, venta y comercialización, sean estos por ventas al contado o crédito con instituciones financieras del Ecuador.

La moción es analizada por los socios presentes la misma que es aprobada por unanimidad y se autoriza al Gerente General de la sociedad para que realice la promoción venta y comercialización, de la **VIVIENDA 7**, de propiedad de la sociedad y firme cuantos documentos sean necesarios para ello.

Al no existir otro punto que tratar, se da por terminada la junta y se da un receso para la elaboración del acta respectiva luego de lo cual es revisada y leída por los presentes los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.



CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 10 de marzo del 2020, es igual a la original que reposa en el libro de actas de la compañía.



Ing. Gustavo Espinoza D.
GESTIÓN EMPRESARIAL
No. de Registro Senescyt
1077-2017-1911859



Ing. Gustavo Espinoza Delgado.
SECRETARIO AD-HOC

MANTA - MANABÍ - ECUADOR
CDLA. LOS ALGARROBOS CALLE 20 Y AV. 32
constructoralafabella@hotmail.com
CELULAR: 0984995927



CONSTRUCTORA

Manta, 15 de abril del 2019

Señores
Guillermo Arboleda Solórzano
Presente.



De mis consideraciones:

Pongo a conocimiento que la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C, EN sesión de junta extraordinaria y universal de socios celebrada el 15 de abril, tubo en bien elegirlo en calidad de Gerente de la empresa, gestión que desempeñara por el periodo de CINCO AÑOS, cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. se constituyó mediante escritura pública autorizado por el notario público cuarto del cantón Manta, abogado Santiago Fierro Enrique Urresta, el 14 de febrero del 2017 e inscrita en el registro mercantil del cantón Manta, el 16 de febrero del 2017.

Muy atentamente:

GUSTAVO ESPINOZA DELGADO
SECRETARIO AH DOC.

RAZON, ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE EL LUGAR Y FECHA UT SUPRA.

GUILLERMO ARBOLEDA SOLÓRZANO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. 130736958-7
DIRECCIÓN: CALLE 20 AV 35.

MANTA - MANABÍ - ECUADOR
CDLA. LOS ALGARROBOS CALLE 20 Y AV. 32
constuctorlafabella@hotmail.com
CELULAR: 0984995927





TRÁMITE NÚMERO: 1996

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	1530
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	447
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ARCELEDA SOLORZANO GUILLERMO
IDENTIFICACIÓN:	1307369580
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. INSC. 34, REP. 497, F. 16/02/2017, REV. FB, INSC. EB.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40



Página 1 de 1



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 032020-012938

N° ELECTRÓNICO : 204282

Fecha: 2020-03-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-08-37-000

Ubicado en: LOTIZACION VILLAMARINA MZ. H

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 77.21 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL-CONDominio LA FABELLA S.C.C.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,492.97

CONSTRUCCIÓN: 44,046.16

AVALÚO TOTAL: 53,539.13

SON: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 13/100

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: lunes 13 abril 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



1129509DK0CEQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-03-13 12:06:44





N° 032020-012962

Manta, viernes 13 marzo 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-08-37-000 perteneciente a SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. con C.C. 1391849990001 ubicada en LOTIZACION VILLAMARINA MZ. H BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$53,539.13 CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 13/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$68,000.00 SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 12 abril 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



112974J9MO3EV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Oficio No. 200-DACPM-JFMC-2020
Manta, 31 de enero del 2020

Guillermo Arboleda Solorzano
GERENTE GENERAL LA FABELLA CONSTRUCTORA
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita copia de las Ficha Catastral # 2180837000 DEL Proyecto Urbanístico Condominio Villas del Mar, ubicado en Sector Villa marina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como lote número 189,19,20 de la manzana H, de los bienes inmueble ubicado en el sector Barbasquillo, al respeto me permito informar lo siguiente:

De acuerdo a su petición y a la información existente en los archivos del catastro Municipal del Manta GIS, adjunto al presente sírvase encontrar copia de la ficha catastrales N° 2180837000 que se encuentran ubicado en el Sector Villa marina de la parroquia los Esteros.

Atentamente,

Arq. José Maldonado Cevallos
**DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y
PERMISOS MUNICIPALES**

Elaborado por:	Gabriela Solorzano- Auxiliar de Avalúos Y Catastro
Revisado por:	Arq. José Maldonado C. - DIRECTOR
No. trámite:	S/N.





Inicio Configuración Rentes Mejoras Reportes Convencios Emisión Actualización de Datos (Nuevo)

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	18	08	37	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario
Código Catastral:	2-18-08-37-000				
Notaría:	SEXTA-MANTA				
Notario:	VELEZ CABEZAS FERNANDO				
Zona:	URBANA				
Parroquia:	LOS ESTEROS				
Barrio:	VILLAMARINA				
Clasificación:	GENERAL				
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR				
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR				
Intersección uno:	SIN ESPECIFICAR				
Intersección dos:	SIN ESPECIFICAR				
Característica:	S/D				
Pendiente:	N/A				
Área:	77.21				
Perímetro:	35.80				
Área Geo.:	77.21				
Perímetro Geo.:	35.80				
F. Notarización:	12/6/2019				
F. inscripción:	12/11/2019				
Electricidad:	True				
Agua:	True				
Alcantarillado:	True				
Bloqueado:	False				
Tercera Edad:	False				
Observación:	SE DESM. DEL COD. 2180810 MEDIANTE APROB. DE SUBD. N°549-13631 FECHA 11-22-2019.- ING. EN LINEA PARA CERT. EVAL. X LCDA. M. ARTEAGA ELAB. X LCDA. DELI CH.D. DICB. 04 2019.-SE ACTUA. INF. CON ESCR. DE SUBD. INSCR. EN EL REG. DE LA PROP. 23/12/19 GGV.-				
Frente Útil:	7.25				



MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Frente Total: 7.25
Dirección: LOTIZACION VILLAMARINA MZ. H
Expropiado: False
Promotores: False
Avaluo de Peritaje Judicial : 0.00
Avaluo de Peritaje Técnico : 0.00
Doc. Representante :
Des. Representante :
Discapacitados : False



© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF





Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de](#)
- [Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por](#)
- [Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	18	08	37	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

	Apellidos	Nombres	%
Ver	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL	CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	100.00



COMPROBANTE DEL PAGO

2020-03-10 16:29:05

Código Catastral: 2-16-05-37-006 Área: 77.21 Avalúo Comercial: \$ 42786,4 Dirección: LOTIZACION VILLAMARINA MZ, H Año: 2020 Control: 428820 N° Título: 322787

Nombre o Razón Social: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C. Cédula o Ruc: 1391849990001

Fecha de pago: 2020-01-03 15:09:56 - MARTINEZ MOREIRA PAMELA ALEXANDRA
Saldo sujeto a verificación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	14.98	-1.50	13.48
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	3.17	-1.27	1.90
MEJORAS 2012	2.81	-1.12	1.69
MEJORAS 2013	5.83	-2.33	3.50
MEJORAS 2014	6.16	-2.46	3.70
MEJORAS 2015	0.04	-0.02	0.02
MEJORAS 2016	0.36	-0.14	0.22
MEJORAS 2017	114.13	-45.65	68.48
MEJORAS 2018	12.14	-4.86	7.28
TASA DE SEGURIDAD	10.70	0.00	10.70
TOTAL A PAGAR			\$ 110.97
VALOR PAGADO			\$ 110.97
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT211030367580

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 032020-012095
Manta, martes 03 marzo 2020



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABE** con cédula de ciudadanía No. **1391849990001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 03 mayo 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



112104FO5QA1C



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 336380

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN la CUANTÍA DE \$ 68000.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
2-18-08-37-000	77.21	53539.13	657072	336380

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	LOTIZACION VILLAMARINA MZ. H

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312813684	FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		680.00
		204.00
	TOTAL A PAGAR	\$ 884.00
	VALOR PAGADO	\$ 884.00
	SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-03-13 14:00:11 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



T133031644

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 336381

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
2-18-08-37-000	77.21	53539.13	657073	336381

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	LOTIZACION VILLAMARINA MZ. H

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		14.42
	TOTAL A PAGAR	\$ 15.42
	VALOR PAGADO	\$ 15.42
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312813684	FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO	S/N

Fecha de pago: 2020-03-13 14:01:05 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reparaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1969943788

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 21-01-2020

N° CONTROL: RU-01202000505

PROPIETARIO:

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.

UBICACIÓN:

LOT 7 DEL LOTE 18, 19 Y 20 MZ H LOT. VILLAMARINA

C. CATASTRAL:

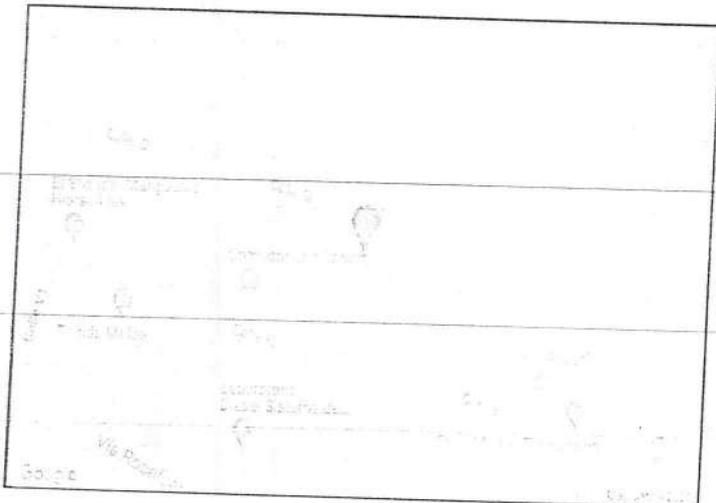
2180837000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	A203
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.50
CUS:	1.50
FRENTE:	3
LATERAL 1:	1.50
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

- FRENTE: 7,25m - con calle planificada
- ATRÁS: 7,25m - con lote N°21 de la misma manzana
- C. IZQUIERDO: 10,65m - con calle pública planificada
- C. DERECHO: 10,65m - con área a subdividir a favor de la Sociedad Civil y Comercial Condominio La Fabella S.C.C. (lote N°6)
- ÁREA TOTAL: 77,21m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

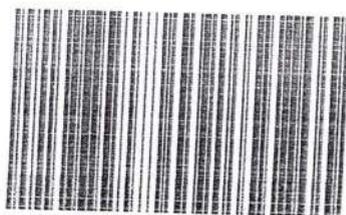
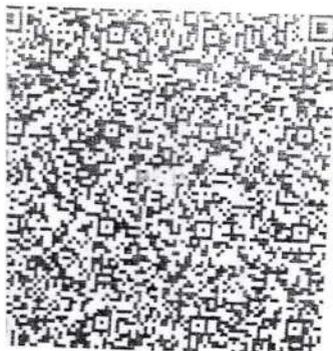
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



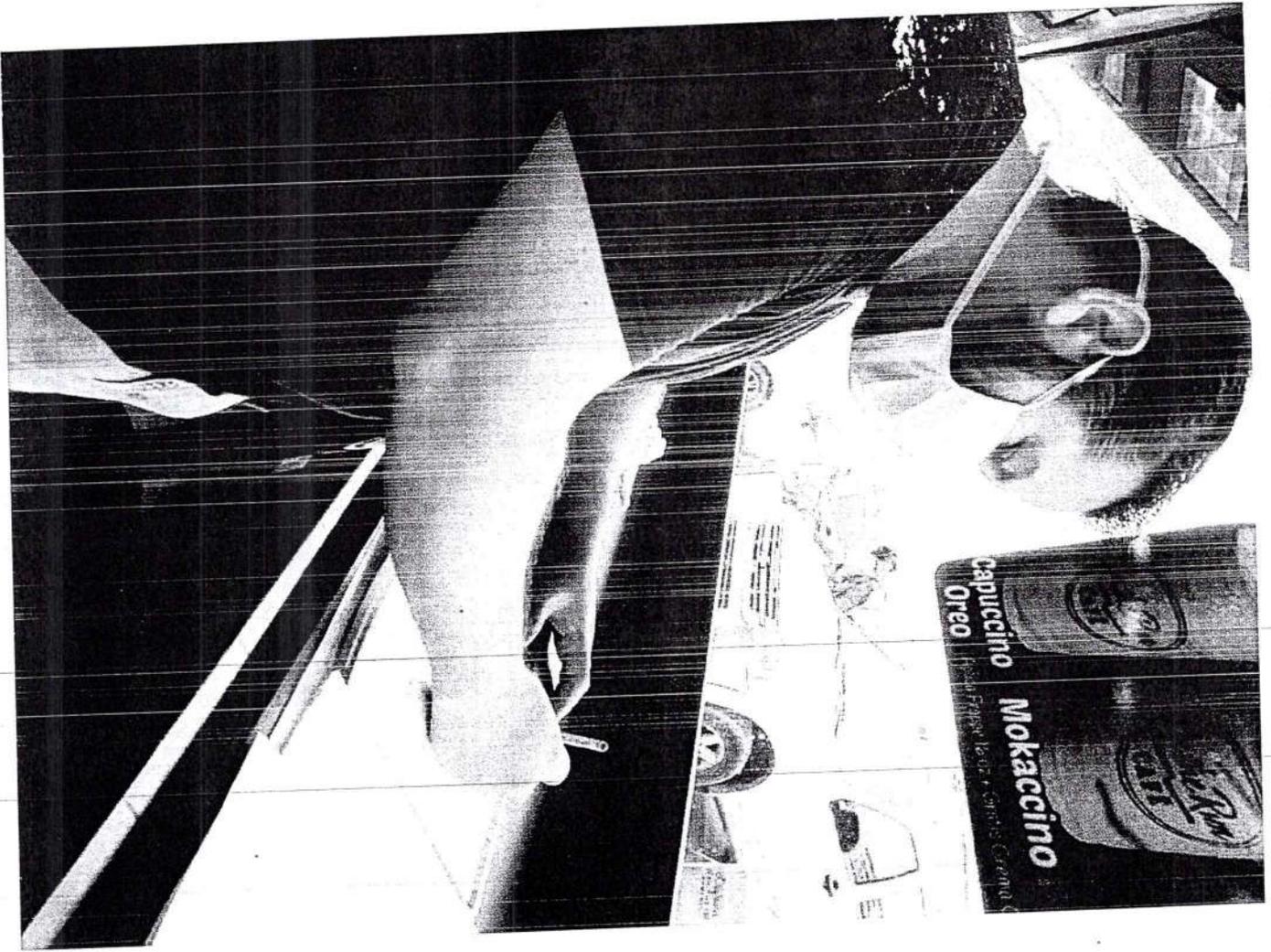
OBSERVACIÓN

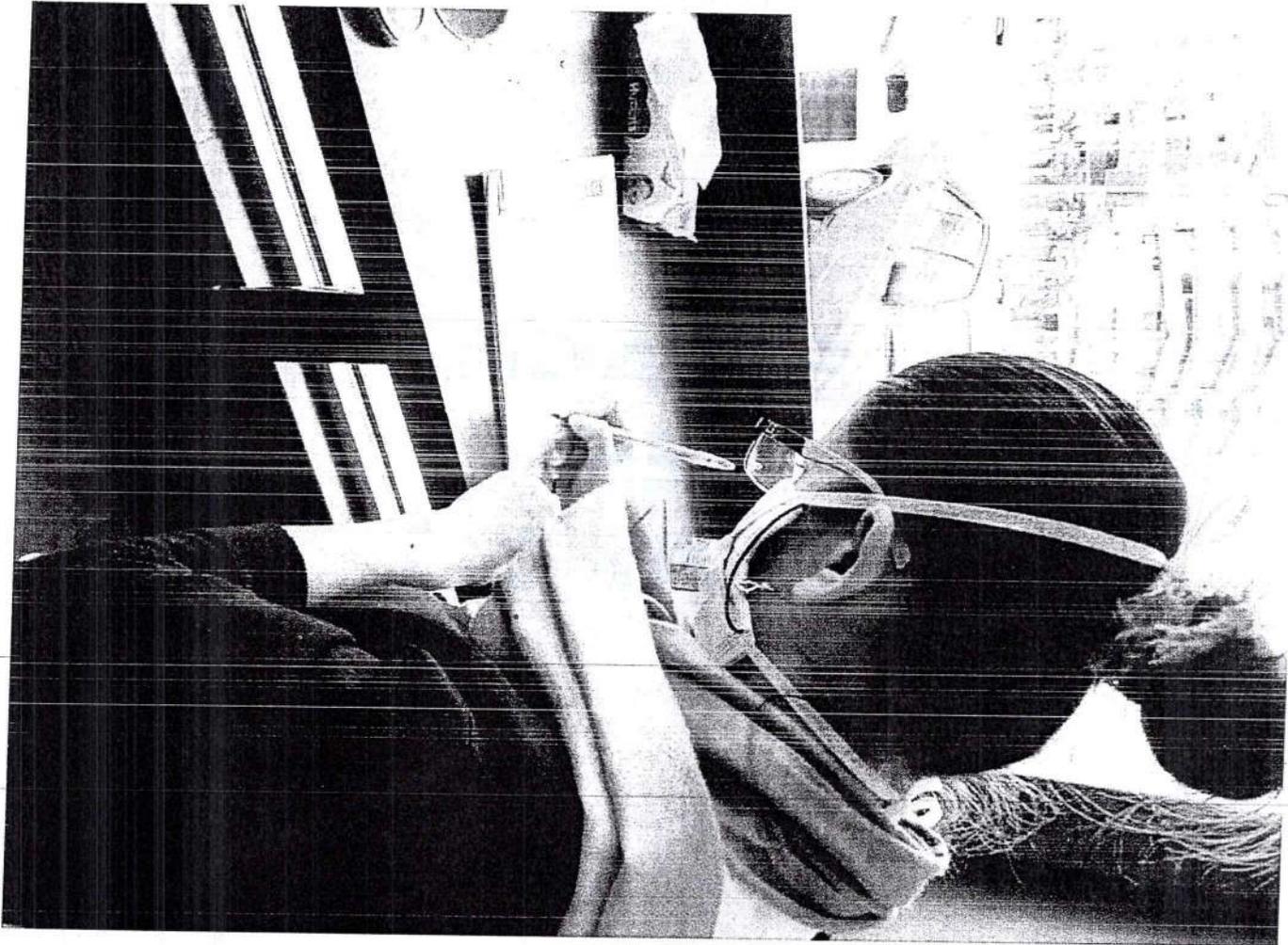
Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo



17440ECKR2HYU





ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCC



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000011756

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL COMPROBANTE: 1391849990001

DATOS DEL PREDIO:

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO

RAZÓN SOCIAL: LOT. VILLAMARINA LOTE 7

DIRECCIÓN:

CLAVE CATASTRAL:

LA FABELLA S. C. C.

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

679989

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 27/01/2020 16:16:23

FECHA DE PAGO:

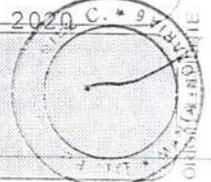


VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 26 de abril de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Galo Ferrin

GALO EDMUNDO FERRIN MOREIRA

C.C. NRO. 131281368-4

Mariana Elizabeth Ferrin Ferrin

MARIANA ELIZABETH FERRIN FERRIN

C.C. NRO. 171683738-8

Ing. Maricela Dolores Vera Crespo

ING. MARICELA DOLORES VERA CRESPO

**APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

C.C. NRO. 1308620325

Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

**ESPACIO
EN
BLANCC**

**ESPACIO
EN
BLANCC**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 579

Número de Repertorio: 1258

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Mayo de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 579 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1716837388	FERRIN FERRIN MARIANA ELIZABETH	COMPRADOR
1312813684	FERRIN MOREIRA GALO EDMUNDO	COMPRADOR
1391849990001	SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL CONDOMINIO LA FABELLA S.C.C.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	2180837000	72905	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 13-may./2020

Usuario: jessica_roca

Revision / Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 13 de mayo de 2020

miércoles, 13 de mayo de 2020



Page 1 of 1